

21683 *RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 184/1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Jesús Díaz Navas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 47/1992, seguido a instancia de doña María Jesús Díaz Navas, y que versa sobre «Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura de 10 de enero de 1992, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto el 10 de diciembre de 1991, tendente al reconocimiento y subsiguiente abono de la liquidación por cese como Profesora titular interina en Escuela Universitaria», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 6 de abril de 1993, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Díaz Navas contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, mencionada en el primer fundamento de esta sentencia, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 8 de julio de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.

21684 *RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 10/1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo número 291/1989, seguido a instancia de don Eugenio Cortés Gómez y otros, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 19 de enero de 1991, testimoniada

en fecha 22 de marzo de 1993 tras el auto de la Sala Tercera, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, por el que se declaraba indebidamente admitido el recurso de apelación interpuesto, y en cuya parte dispositiva se estima el recurso.

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 12 de julio de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.

21685 *RESOLUCION de 22 de julio de 1993 por la que se corrigen errores en la de 17 de junio de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se crean nuevas Escalas de funcionarios de Administración y Servicios.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad, de fecha 17 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 17 de julio de 1993, por la que se crean nuevas Escalas de funcionarios de Administración y Servicios, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, a efectos de que sea subsanada la misma:

En el párrafo segundo, donde dice: «Según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/1984, de 2 de agosto», debe decir: «Según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto».

Madrid, 22 de julio de 1993.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

21686 *RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Universidad de La Coruña, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Ingeniero Naval y Oceánico.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Ingeniero Naval y Oceánico, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de septiembre de 1992 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto la publicación del plan de estudios de Ingeniero Naval y Oceánico, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

La Coruña, 23 de julio de 1993.—El Rector, José Luis Meilán Gil.